REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00440
RADICADO N° 2021-00175-00

En demanda ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA en contra de DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S, mediante auto del 15 de junio de 2021, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el auto referenciado, notificado por estados No. 097 del 16 de junio de 2021, razón por la cual se rechazará la misma, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por JOSÉ VITALINO ARBOLEDA PARRA en contra de DISTRIBUIDORA BEAUTY S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

MMG

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105

Hoy 28 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bed8ac3d4238f43f95742fd574d1f0506929e8cfdfe9d720c388966fd54b385

Documento generado en 25/06/2021 02:04:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica